



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de enero de 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 220-2018-DIGEAA-VPAC-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018, Carta N° 003-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 021-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de enero de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el Art.22.2 y 22.5 respectivamente del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 220-2018-DIGEAA-VPAC-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Director de Gestión de Asuntos Académicos de la UNAJ, Dr. Julio Machaca Yana, remite las solicitudes de estudiantes para la apertura del Ciclo Vacacional 2019-0, para su análisis y autorización respectiva, señalando que se tiene 66 solicitudes de recuperación de cursos generales y 47 solicitudes para recuperación de cursos de carrera.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 003-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 04 de enero de 2019, en atención al documento mencionado en el párrafo anterior eleva la propuesta del Plan para el desarrollo de ciclo de Recuperación y Nivelación Académica Vacacional 2019-0 así como la Directiva para cursos de Recuperación y nivelación vacacional 2019-0.

Que, el Plan para el desarrollo de ciclo de Recuperación y Nivelación Académica Vacacional 2019-0, tiene como Objetivo General: Planificar y efectuar el ciclo de recuperación académica para estudiantes que desaprobaron asignaturas en el año 2018, de acuerdo al Reglamento de Matrícula de la UNAJ, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2017-CO-UNAJ y como Objetivo Específico: Desarrollar el ciclo de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**



N° 005-2019-CCO-UNAJ

recuperación de cursos desaprobados en los semestres académicos I y II de 2018, sin que ello signifique adelantar cursos o créditos para estudiantes regulares que cursan estudios en la Institución.

Que, asimismo la Directiva para cursos de Recuperación y nivelación vacacional 2019-0, tiene como Objetivo apoyar académicamente a los estudiantes en la recuperación de asignaturas desaprobadas para nivelar sus estudios.

Que, conforme a la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Art. 99, numeral 99.2, es deber del estudiante aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan, en concordancia con el Art. 117, numeral 117.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, asimismo según Opinión Legal N° 002-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio establece que es PROCEDENTE la aprobación del Plan para el desarrollo de ciclo de recuperación y nivelación académica vacacional 2019-0 y ES PROCEDENTE la aprobación Directiva para cursos de Recuperación y Nivelación Vacacional 2019-0.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 021-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan para el desarrollo de ciclo de recuperación y nivelación académica vacacional 2019-0 y APROBAR la Directiva para cursos de Recuperación y Nivelación Vacacional 2019-0.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el PLAN PARA EL DESARROLLO DE CICLO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA VACACIONAL 2019-0, que a folios tres (03) forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** APROBAR la DIRECTIVA PARA CURSOS DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN VACACIONAL 2019-0, que a folios cinco (05) forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./